



**ORDENANZA No. 023-2006**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN RUMIÑAHUI**

Considerando:

Que es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar políticas administrativas, económicas y sociales que sean necesarias para lograr la plena vigencia, garantía y protección de los derechos de los niños y niñas.

Que en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos debe asignarse prioridad absoluta a la niñez, para asegurar su supervivencia y desarrollo.

Que debe ser política de la Administración Municipal, apoyar a las madres de escasos recursos económicos quienes para mejorar los ingresos familiares laboran fuera de sus hogares, generando algunos efectos de carácter negativo en el ambiente familiar como son: violencia intrafamiliar, desintegración familiar, maltrato infantil, carencias afectivas, desadaptación social, desnutrición, retraso en el desarrollo biosicosocial del infante.

Que el trabajo de las madres en muchas ocasiones, produce desarticulación social, a nivel de la familia, como de la comunidad, con el desgaste físico y psicológico de las mujeres trabajadoras;

Que el descuido maternal de los menores es uno de los problemas más graves de nuestra sociedad como producto del trabajo de las madres de familia que de acuerdo a los educadores y sociólogos se genera una multitud de problemas de salud, socialización, maltrato y aprendizaje, los cuales ha menudo sufren los sectores sociales más vulnerables a los que pertenecen los niños de escasos recursos económicos;

Que la Constitución Política del Estado en el numeral 20 del Art.23; artículos 37, 47,48,49,50 numeral 1 y 52, garantizan la atención prioritaria, preferente y especializada de los niños y la prioridad a su desarrollo integral;

Que el Art. 149 literal m) de la Ley Orgánica Codificada de Régimen Municipal, a la Administración Municipal en funciones de materia de higiene y asistencia social le compete: planificar, ejecutar, coordinar y evaluar con la participación activa de la comunidad, programas sociales para promover el desarrollo integral y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas.



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Resuelve

Expedir la ORDENANZA DE LA RED INTEGRAL MUNICIPAL DE CENTROS INFANTILES DE EDUCACIÓN INICIAL

Art.1.- Reconocimiento.- Reconócese la Red Integral Municipal de Centros Infantiles de Educación Inicial, teniendo como matriz al Centro de Protección y Cuidado Infantil con sede en la cabecera cantonal, bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del I. Municipio de Rumiñahui.

Art.2.- Naturaleza.- La Red Integral Municipal de Centros Infantiles de Educación Inicial, se constituye con el propósito de proporcionar a la Comunidad de un Organismo que garantice el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 4 años con la participación activa de los sectores sociales del Cantón.

Art.3.- Objetivos Generales: La Red Integral Municipal de Centros de Educación Inicial tiene los siguientes objetivos generales:

1. Ofrecen un sistema de educación inicial de calidad, con una imagen reconocida a nivel local y nacional, por su mejoramiento continuo al servicio de los niños y niñas;
2. Asumir el cuidado, protección y enseñanza inicial a los niños y niñas de 0 a 4 años de edad en el Cantón Rumiñahui cuyos padres trabajen y posean ingresos económicos limitados.

**Art. 4.- Objetivos Específicos.-**

- 1.- Promover el desarrollo integral de los niños y niñas procurando fomentar conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes que permitan el desenvolvimiento del niño en su medio.
- 2.- Facilitar una educación de calidad favoreciendo el desarrollo biopsicosocial de la niñez de hasta los cuatro años.
- 3.- Fortalecer la participación, la orientación a los padres de familia y a la comunidad, para que brinden al niño el ambiente propicio para su normal y satisfactorio desarrollo, respetando su individualidad y su creatividad.
- 4.- Diagnosticar y tratar oportunamente los problemas que se presenten dentro del proceso educativo del infante.
- 5.- Contribuir a la integración y fortalecimiento de la familia y de la comunidad.
- 6.- Proporcionar actividades bajo un modelo pedagógico para lograr manifestaciones de expresión, iniciativa y capacidad creadora.



**ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**  
- SECRETARÍA GENERAL -

**Telefax:** 2-336-274  
**E-mail:** imr@andinanet.net  
**Sitio web:** www.ruminahui.gov.ec

7.- Adaptar al niño al medio ambiente y al régimen de vida escolar.

8.- Dotar de infraestructura física y recursos adecuados, con el fin de mejorar la calidad de los sitios de trabajo.

**Art. 5.- ESTRATEGIAS.-** El Municipio a través de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes para el cumplimiento de los objetivos de la Red integral Municipal de Centros Infantiles de Educación Inicial, adoptará las siguientes estrategias o actividades:

1.- Fortalecer y mantener el Programa de educación inicial mediante la Red, tomando como base El Centro de Protección y Cuidado Infantil con sede en Sangolquí de los sectores vulnerables del Cantón como son: San Fernando, Loreto, Albornoz, Selva Alegre, Rumiloma, San Pedro de Taboada, Cashapamba, Sangolquí, Inchalillo y Cotogchoa y los que posteriormente se crearen por necesidad de la comunidad, previos a los informes respectivos de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Rumiñahui.

2.- Promover la suscripción de convenios técnicos, administrativos y financieros con entidades públicas, privadas, organismos nacionales e internacionales.

3.- Establecer mecanismos de gestión y autogestión para conseguir donaciones y solventar las necesidades de los Centros de Educación Infantil de la Red.

4.- Elaborar el Plan de Educación Anual específico para cada Centro y para cada sección de niños dependiendo de la edad y demás factores a considerarse para lograr una educación integral.

5.- Establecer políticas, reglamentos normas y acuerdos para la administración de los Centros de Educación Inicial de la Red.

6.- Realizar actividades comunitarias con la participación de los padres de familia, personal docente y la comunidad.

7.- Evaluar permanentemente en base a indicadores de calidad a cada Centro de Educación Inicial.

8.- Todas aquellas que se puedan implementar para conseguir los objetivos de la Red.

**Art.6.- ESTRUCTURA DE LA RED.**

La Dirección de Educación Cultura y Deportes, tiene la facultad de dirigir, a nombre del Municipio de Rumiñahui todos los temas referentes a la educación dentro del cantón Rumiñahui".

La Red estará estructurada de la siguiente forma:

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

PÁGINA 3



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Unidad Directora: Dirección de Educación, Cultura y Deportes  
Unidades Asesoras: Médico pediatra/Psicóloga Infantil / Trabajadora Social  
Unidad Ejecutora: Coordinadoras de cada centro y Parvularias.  
Organismos de Apoyo: Comisión de Educación / Promoción Social/  
Padres de Familia, ONGs, Comités Barriales, etc.

**Art.- 7.- FASES DE LA RED.-** La Red tendrá las siguientes fases

- 1.- Continuar el proceso de implementación de La Red en su infraestructura y en lo pedagógico y con recurso didácticos.
- 2.- Perfeccionar La Red mediante la capacitación, elaboración del modelo y Proyecto Educativo Común, el mismo que se constituirá en el referente Pedagógico de la Educación Inicial Municipal y Cantonal.
- 3.- Evaluar el funcionamiento de La Red en todas sus fases.

**Art.8.- ALCANCE DE LA RED.-**

La Red está dirigido a atender a niños de 0 a 4 años de situación socioeconómica deficiente en el Centro de Protección y Cuidado Infantil y en los demás Centros Infantiles ubicados en las zonas vulnerables del Cantón de los siguientes sectores: San Fernando, Loreto, Albornoz, Selva Alegre, Rumiloma, San Pedro de Taboada, Cashapamba, Sangolquí, Inchalillo y Cotogchoa. Se podrán abrir otros centros según identificación de las necesidades.

**Art.9. MATRICULAS Y PENSIONES.-**

El I. Concejo establecerá una tasa por concepto de matrículas y pensiones a los Centros Infantiles de Educación Inicial que conforman la Red , para lo cual se tomará en cuenta el nivel de enseñanza y, en lo posible la capacidad de pago de los padres de familia.

**ART.10. FINANCIAMIENTO.-**

El Municipio de Rumiñahui destinará los fondos necesarios que deberá constar en el presupuesto anual institucional para la implementación y desarrollo de los diferentes centros infantiles que constituyen La Red Integral Municipal de Centros Infantiles de Educación Inicial, según lo determina el Art. 516 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada.

La Dirección de Educación y Cultura y Deportes realizará proyectos para obtener recursos financieros de otras Instituciones públicas y privadas y Organismos nacionales e internacionales que apoyen en la implementación de este programa infantil.

**Art.11. RESPONSABLES DE LA RED INTEGRAL MUNICIPAL DE CENTROS INFANTILES DE EDUCACIÓN INICIAL.-**



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274  
E-mail: imr@andinanet.net  
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

El I. Municipio de Rumiñahui y la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, son responsables directos de La Red, siendo su responsabilidad el cumplimiento de todas sus fases incluyendo la evaluación y adoptará las medidas que sean necesarias para su perfeccionamiento.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** En el plazo de sesenta días posteriores a la sanción de esta Ordenanza, la Dirección de Educación, Cultura y Deportes elaborará su Reglamento y lo pondrá en consideración del Concejo para su aprobación.

**DISPOSICION FINAL-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE



*María E. Chávez*  
Dra. María E. Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



MECHG / m.p.s.e  
19.10.06

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 19 de octubre del 2006.- La infrascrita Secretaria General del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui, certifica que la presente **ORDENANZA DE LA RED INTEGRAL MUNICIPAL DE CENTROS INFANTILES DE EDUCACIÓN INICIAL** fue discutida en primera y segunda instancias en Sesiones Ordinarias del 17 y 19 de octubre del 2006 ..- LO CERTIFICO.-

*María E. Chávez*  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2005-2009



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

PROCESO DE SANCIÓN

VICEPRESIDENCIA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal vigente, remítase al señor Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui para la sanción respectiva.

  
Lcdo. César Andrade Larco  
VICEPRESIDENTE



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el licenciado César Júpiter Andrade Larco, en su calidad de Vicepresidente del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- **LO CERTIFICADO.-**

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**NOTIFICACIÓN.-** Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- Notifiqué al señor Alcalde con la Providencia anterior y las copias respectivas.

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274  
E-mail: imr@andinanet.net  
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

**SANCIÓN**

ALCALDÍA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.-  
Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República, SANCIONO la ORDENANZA DE LA RED INTEGRAL MUNICIPAL DE CENTROS INFANTILES DE EDUCACIÓN INICIAL.-

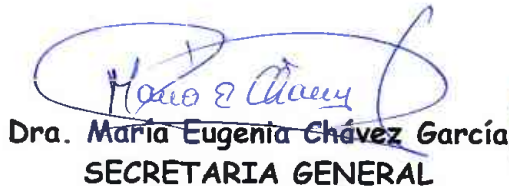


Ing. Héctor Sául Jácome Mantilla  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Sául Jácome Mantilla, Alcalde, la ORDENANZA DE LA RED INTEGRAL MUNICIPAL DE CENTROS INFANTILES DE EDUCACIÓN INICIAL- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- LO CERTIFICO.-



Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



MECHG / m.p.s.e.  
20.10.06